SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN - GOBIERNO DIGITAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

OBJETIVO

Realizar la verificación de las acciones que conlleven al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la estrategia de la Política de Gobierno Digital, la política de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales para la vigencia 2023.

ALCANCE

Verificar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en el ámbito del gobierno digital, así como proteger los datos personales conforme a la legislación vigente. Esto incluye la identificación de riesgos, implementación de controles y capacitación del personal para promover una cultura de seguridad de la información vigencia 2023.

CRITERIOS

- Decreto 767 de 2022: Política de Gobierno Digital
- Decreto 1008 del 14 de 2018. “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”
- Decreto 1078 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”
- Decreto 2573 de 2014. “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea”, Artículo No. 5. Componentes.
- Ley 1581 de 2012. Reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.
- Autodiagnóstico de gestión de Política de Gobierno Digital MIPG.
- Instrumento de Autodiagnóstico de MINTIC
- Manual de Gobierno Digital. Numeral 4.1 Seguimiento y evaluación por parte de la Entidad *“Realizar el autodiagnóstico General de la Política de Gobierno Digital”.*
- Demás normatividad interna y externa relacionada con el objetivo del seguimiento
- Instrumento Evaluación MSPI
- INTI-Política-001 Política de Seguridad de la Información v4 19/09/2022
- INTI-Política-011 Política de Protección de Datos Personales v2 19/09/2022
- INTI-Política-008-Lineamientos de Seguridad de la Información v3 19/09/2022
- Anexo 1. Lineamientos para estandarizar las ventanillas únicas, portales de programas

específicos de programas transversales del Estado y sedes electrónicas-Min TIC – Viceministerio de Transformación Digital, Dirección de Gobierno Digital-diciembre 2020

- Anexo 3. Resolución Min TIC 1519 del 2020 Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital Min TIC – Viceministerio de Transformación Digital-Dirección de Gobierno Digital-diciembre 2020

METODOLOGÍA

El presente informe corresponde a la verificación realizada por la Oficina de Control Interno con el fin de evaluar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la estrategia de Gobierno Digital, donde se informó mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2024 el inicio al seguimiento al autodiagnóstico de la política de seguridad de información - gobierno digital y protección de datos personales, según el Decreto 1078 de 2015, vigencia 2023.

Para el desarrollo del presente trabajo se realizaron actividades tales como:

Solicitud de información mediante la disposición del Autodiagnóstico General de la Política de Gobierno Digital, autodiagnóstico específico en materia de seguridad y privacidad de la información y autodiagnóstico de los lineamientos del tratamiento de datos y soportes de los avances del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, a la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras y la Oficina de Planeación conforme a las responsabilidades de cada una, consulta de resultados medición y desempeño MIPG.

Política de Gobierno Digital

La política de Gobierno Digital fue establecida mediante el Decreto 1008 de 2018 (disposiciones compiladas en el Decreto 1078 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del sector TIC”, capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), como parte del Modelo Integrado de planeación y Gestión (MIPG) y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la dimensión operativa de gestión para el resultado con valores, que busca promover una adecuada gestión interna de las entidades y un buen relacionamiento con el ciudadano, a través de la participación y la prestación de servicios de calidad.

Así mismo, el manual de Gobierno Digital desarrolla el proceso de implementación de la política a través de cuatro grandes momentos:

1. Conocer la política (Evolución, Qué es Gobierno Digital, Propósitos, Elementos, Actores)
2. Planear la política (Cómo planear la política en la Entidad)
3. Ejecutar la política (TIC para el Estado y TIC para la sociedad, Habilitadores Transversales, Apoyo a la Implementación)
4. Medir la política (Seguimiento y evaluación en la entidad, Seguimiento y evaluación MINTIC), los cuales incorporan las acciones que permitirán desarrollar la política en las entidades públicas de nivel nacional y territorial.

Dirección: Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia.
Conmutador: (+57) 601 518 5858, opción 0
Línea Gratuita: (+57) 018000-933881

Si bien es cierto que todos los momentos son importantes, se han definido 2 componentes dentro de los elementos que conllevan al correcto desarrollo o ejecución de la política:

TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, que son habilitados por cuatro (4) elementos transversales: Seguridad de la Información, Arquitectura, Servicios Ciudadanos Digitales y Cultura y Apropiación desarrollados a través de lineamientos y estándares, que son los requerimientos mínimos que todos los sujetos obligados deben cumplir para alcanzar los logros de la política.

Política Seguridad de la Información

De acuerdo con lo anterior, (…) la seguridad de la información busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y privacidad de los datos (…). Este habilitador se soporta en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información -MSPI.

Se observó que La Agencia Nacional de Tierras cuenta con INTI-Política-001 Política de Seguridad de la Información V4 19/09/2022, donde *(…) se compromete a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que genera, almacena, procesa, custodia y comparte, mediante la implementación del SGSI, su seguimiento y mejora continua, le permite a la Agencia ejercer una adecuada gestión de riesgos y cumplir los objetivos de seguridad de la información, las obligaciones legales y contractuales aplicables, además de, satisfacer las necesidades y expectativas de las partes interesadas en materia de seguridad de la información.*

Política De Protección De Datos Personales

La ANT cuenta con INTI-Política-011 Política de Protección de Datos Personales v2 del 19/09/2022 disponible para los ciudadanos y los titulares de los datos personales, en su sitio web institucional **https://www.ant.gov.co/** sección Planeación, control y gestión/Sistema Integrado de Gestión/Documentos SIG/Proceso Estratégico – Inteligencia de la Información cuyo objetivo es*:*

(…) 1) Garantizar el derecho fundamental consagrado en el artículo 15 de la constitución política de Colombia que establece que "…, todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.".

2) *Realizar el tratamiento seguro de los datos personales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones institucionales definidas en el Decreto 2363 de 2015, por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, conforme a las obligaciones definidas en la ley 1581 de 2012, que regula el derecho de habeas data.*

Dirección: Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia.
Conmutador: (+57) 601 518 5858, opción 0
Línea Gratuita: (+57) 018000-933881

Seguimiento y Evaluación de la Política Gobierno Digital por parte de la Entidad

En cuanto al seguimiento al estado de avance en la implementación de la política, la entidad debe desarrollar las siguientes acciones:

En el marco del seguimiento de los planes establecidos por el Decreto 612, se realiza mensualmente un control del cumplimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información en relación con las programaciones y metas establecidas para cada uno de los proyectos y procesos que lo componen.

La Oficina de Control Interno observó que la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras realiza el seguimiento al Plan Estratégico Tecnologías de la Información PETI y al Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, presentando los informes trimestrales de los planes institucionales.

De igual forma realiza el autodiagnóstico de la Política de Gobierno Digital vigencia 2023, a través de la herramienta dispuesta en el sitio web del Modelo Integrado de Planeación y Gestión donde se indica que el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, es la dependencia que toma decisiones sobre la implementación de la Política de Gobierno Digital al interior de la entidad.

Así mismo, se observó que la Agencia Nacional de Tierras realizó el autodiagnóstico específico en materia de seguridad y privacidad de la información, mediante la aplicación del instrumento de evaluación dispuesto en el sitio web de MIPG y el reporte oficial de la implementación de la política de Gobierno Digital a través del FURAG, en los tiempos determinados por el DAFP. La SSI suministro mediante carpeta compartida “Auditorias” el archivo Autodiagnostico_Instrumento_Evaluacion_MSPI 2023.xlsx con fecha 31/12/2023.

La Oficina de Control Interno observó en el autodiagnóstico de la vigencia 2023, calificación de la política de Gobierno Digital con puntaje 78.4:

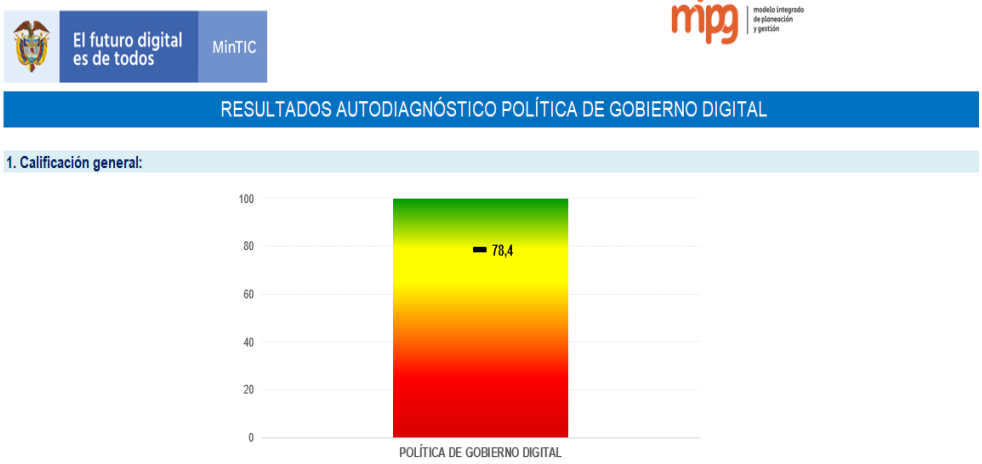

Imagen1. Autodiagnóstico ANT vigencia 2023

Sin embargo, se evidenció que para el elemento Servicios y procesos inteligentes la calificación del autodiagnóstico en la vigencia 2022 fue 19.3 y para la vigencia 2023 está en 0.0 esto debido a que durante el año 2023 la ANT no tenía inscritos oficialmente trámites en el SUIT. No obstante, la Entidad realizó acciones de mejora a la solución whatsapp basada en IA, con el fin de tener mayor cobertura de los trámites relacionados con la compra y adjudicación de tierras que hagan parte de la reforma agraria, como parte del RESO.

En la presente vigencia, año 2024, la Agencia cuenta ya con un trámite inscrito oficialmente ante el Departamento Administrativo de Función Pública-DAFP, por lo que se recomienda realizar acciones que conlleven a mejorar dicha calificación. Teniendo en cuenta que (..) "*esta línea de acción busca desarrollar servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos y basados en criterios de calidad a partir del entendimiento de las necesidades del usuario y su experiencia, implementados esquemas de atención productiva y el uso de tecnologías emergentes*."

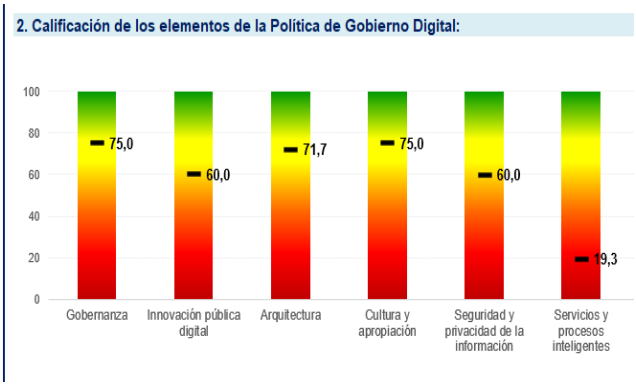

Imagen 2. Autodiagnóstico ANT Vigencia 2022

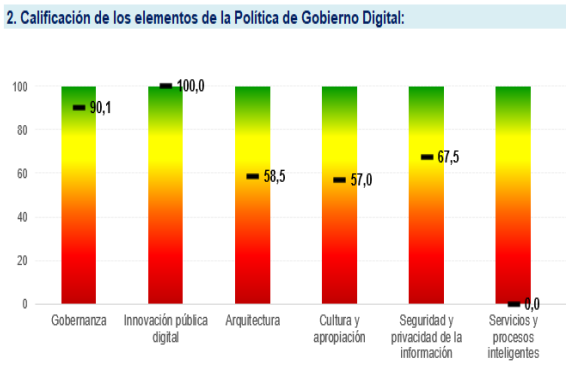

Imagen 3. Autodiagnóstico ANT Vigencia 2023

Seguimiento desde el Ministerio TIC

El seguimiento y evaluación del avance de la Política de Gobierno Digital se realiza en aras del mejoramiento continuo en donde la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio TIC, verifica que cada sujeto obligado presente resultados anuales mejores que la vigencia anterior.

Para ello, se aplica indicadores de cumplimiento que tienen que ver con la Arquitectura (PETI) y Seguridad (MSPI- Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información) e indicadores de resultado, de acuerdo con los criterios de evaluación y seguimiento definidos por el Comité para la Gestión y Desempeño institucional. Así mismo, se realizan mediciones de calidad a través de la política de Gobierno Digital.

Índice De Gobierno Digital

(…) El Índice de Gobierno Digital es la medida utilizada para conocer el nivel de desempeño de las entidades públicas en materia de Gobierno Digital y sirve para:

• Medir y comparar el desempeño de las entidades públicas en la implementación de la Política de Gobierno Digital, identificar fortalezas y debilidades de las entidades en determinados

ámbitos de digitalización, enfocar la atención y los esfuerzos de los equipos de trabajo en aquéllos elementos donde se requiere mejorar, apoyar la toma de decisiones en materia de inversión y evaluar la eficacia de las acciones implementadas por las entidades para mejorar su gestión y resultados a partir del aprovechamiento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

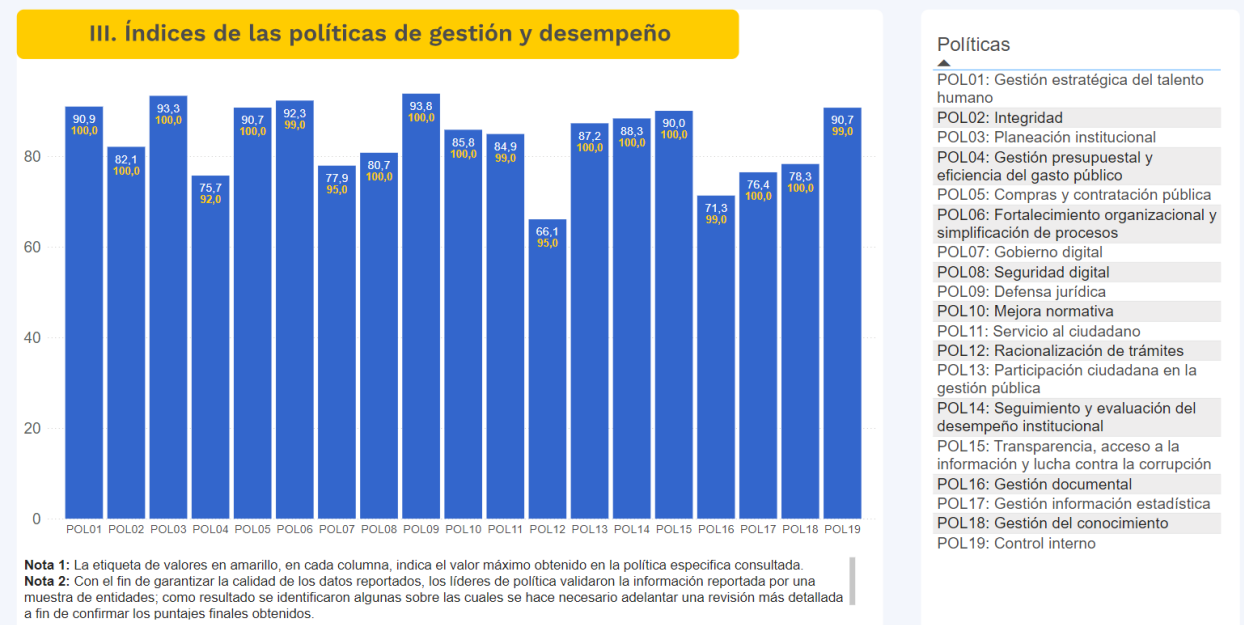

Imagen 4. Medición desempeño Institucional FURAG-MIPG Vigencia 2023

En la imagen 5 se observó que, la calificación para la política de gobierno digital (POL07) vigencia 2023 fue de 77.9, sobresalen por encima del promedio Decisiones basada en datos, Estado abierto, servicios ciudadanos digitales y servicios y procesos inteligentes.

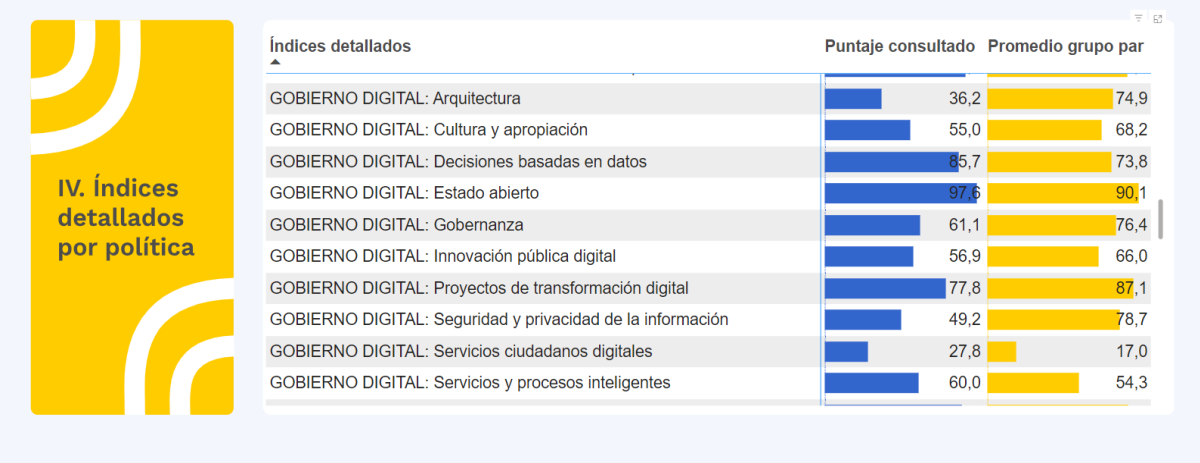

Imagen 5. Índices de medición Gobierno Digital- 2023

De igual forma, es importante resaltar que uno de los propósitos de la Política de Gobierno

Digital es:

“Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto: consiste en lograr una injerencia más efectiva en la gestión del Estado y en asuntos de interés público por parte de ciudadanos, usuarios y grupos de interés, para impulsar la **gobernanza** en la gestión pública, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales.”

Vigencia	Índice de Gobierno Digital	Gobernanza	Innovación Pública Digital	Arquitectura	Seguridad y Privacidad de la información
2023	75.9	61.1	56.9	36.2	49.2

Tabla 1. Calificación Elementos vigencia 2023

Se observó que, la Agencia Nacional de Tierras en la vigencia 2023 obtuvo un puntaje en Gobernanza de 61.1 y en Seguridad y Privacidad de la información 49.2.

De acuerdo con las observaciones presentadas en la fase preliminar por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras allegadas por correo electrónico el 26/09/2024, la ANT tuvo en cuenta las recomendaciones indicadas en la evaluación de desempeño para la Política de Seguridad Digital indicadas en el link, https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZDQzOTAyNTQtNzI5Ny00NDA0LTgyNGMtMzA5NTRkM2I1NzE5IiwidCI6IjU1MDNhYWMyLTdhMTUtNDZhZi1iNTIwLTJhNjc1YWQxZGYxNiIsImMiOjR9, donde la Oficina de Planeación realizó evaluación y revisión de cada una de estas, quedando dentro del Plan de acción 2024, Plan de Seguridad, Plan de IPV 6 y Protección de Datos.

Seguimiento y Evaluación de la Política Seguridad Digital-Seguridad de la Información

La seguridad digital es un tema cada vez más relevante en nuestra sociedad actual, donde la tecnología juega un papel fundamental en nuestras vidas. El seguimiento y evaluación de la política de seguridad digital se ha convertido en una necesidad para garantizar la protección de nuestros datos y la prevención de posibles amenazas cibernéticas, exploraremos la importancia de este proceso y su impacto dentro de la ANT.

En la imagen 5 se observó que, la calificación para la política y para Seguridad Digital (POL08) fue de 80.7 en la vigencia 2023.

Así mismo, en la evaluación en cada uno de los índices aplicable a la seguridad Digital, se observa que las calificaciones en cada uno de los índices se encuentran bajo el promedio, llamados a realizar los ajustes pertinentes para la mejora de los indicadores.

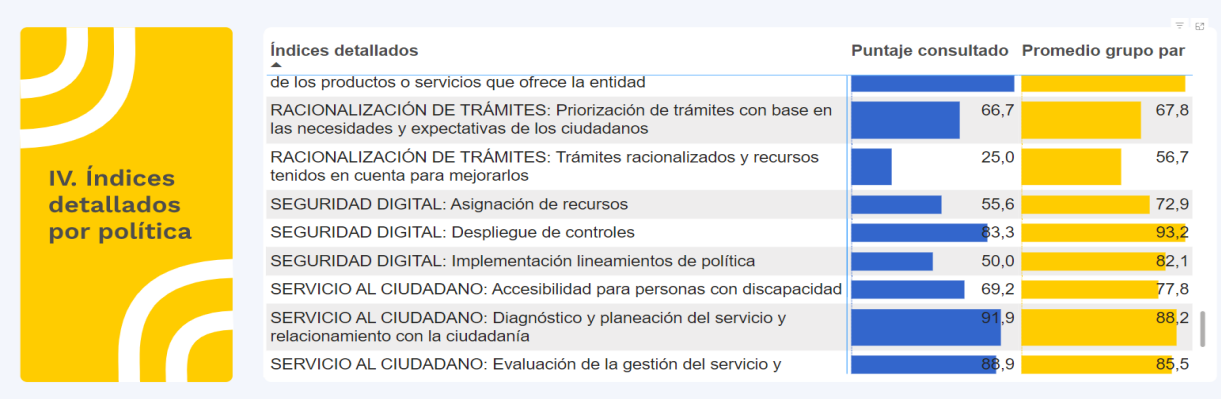

Imagen 6. Índices de medición Seguridad Digital-2023

De acuerdo con las observaciones presentadas en la fase preliminar por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras allegadas por correo electrónico el 26/09/2024, la ANT tuvo en cuenta las recomendaciones indicadas en la evaluación de desempeño para la Política de Seguridad Digital indicadas en el link https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZDQzOTAyNTQtNzI5Ny00NDA0LTgyNGMtMzA5NTRkM2I1NzE5IiwidCI6IjU1MDNhYWMyLTdhMTUtNDZhZi1iNTIwLTJhNjc1YWQxZGYxNiIsImMiOjR9, donde la Oficina de Planeación realizó evaluación y revisión de cada una de estas, quedando dentro del Plan de acción 2024, Plan de Seguridad, Plan de IPV 6 y Protección de Datos.

La oficina de control Interno evidenció que para el índice de Gobierno Digital y Seguridad Digital la Agencia Nacional de Tierras:

- Cuenta con un acto administrativo a través del cual se crean o modifican las funciones del Comité de Gestión y Desempeño Institucional o el que haga sus veces, donde se incluyan los temas y funciones de Seguridad Digital.

- Creó un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2024, publicado el 29 de enero del 2024 donde Incluyó lineamientos para el manejo o mitigación de los riesgos de gestión, seguridad digital y corrupción, cuya evidencia se puede consultar en:

  https://www.ant.gov.co/planeacion-control-y-gestion/planes-programas-y-proyectos/plan-estrategico-de-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones/

- Adelantó capacitación Seguridad Digital el 12/03/2024 al equipo de la ANT, capacitación Introducción a los riesgos de seguridad de la Información el 28/05/2024 tanto para contratistas como funcionarios de planta, estas capacitaciones se coordinaron con el equipo de Talento Humano de la entidad como parte del plan de capacitaciones institucional, las cuales se pueden consultar en: https://agenciadetierras-my.sharepoint.com/personal/capacitaciones_ant_ant_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcapacitaciones%5Fant%5Fant%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FGrabaciones%202024&FolderCTID=0x012000417617B9F7B1D54BACDF95A5E802

0351&view=0

Adicionalmente, en el año 2024 se han realizado 3 Campañas de Seguridad Digital ANT:

- **Seguridad de los usuarios de la ANT en los servicios de office 365.**

05/03/2024

02/04/2024

09/04/2024

16/04/2024

23/04/2024

- **Segunda Campaña Gestión de la seguridad de la información difundida el 20 de mayo de 2024**

- **Uso seguro de los recursos tecnológicos enfocado al Phishing difundida el 22/08/2024**

Imagen 7. Campañas Seguridad Digital 2024

Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI)

La Oficina de Control Interno, observó que la ANT adopta e implementa el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, al interior de la Agencia mediante el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI y la Seguridad Digital. Codificados por calidad así: INTI-Plan-005 Plan de Tratamiento de Riesgos, INTI-Plan-003-Plan de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información, los cuales pueden ser consultados en:

https://www.ant.gov.co/planeacion-control-y-gestion/planes-programas-y-proyectos/

Así mismo, elaboró un diagnóstico de seguridad y privacidad de la información para la vigencia (Autodiagnostico_Instrumento_Evaluacion_MSPI 2023.xlsx) del 31/12/2024 construido a través de la herramienta de autodiagnóstico del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), este fue aplicado para elaborar el Plan de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información aprobado por CIGD, codificado por calidad como INTI-Plan-003-Plan De Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información v4 del 14/02/2023 y consultado en la intranet:

https://agenciadetierras.sharepoint.com/sites/antintranet/sistema-integrado-de-gestion/procesos-estrategicos/Objetivos%20y%20PlanesInteligencia%20de%20Informacin/INTI-Plan-003-PLAN%20DE%20GESTION%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20PRIVACIDAD%20DE%20LA%20INFORMACION.pdf#search=INTI%2DPlan%2D003

De igual forma podemos visualizar Plan de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información 2024 publicado el 29 de enero del 2024 mediante el link:

https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2024/01/INTI-Plan-003-PLAN-DE-GESTION-DE-SEGURIDAD-Y-PRIVACIDAD-DE-LA-INFORMACION-2024.pdf

Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información 2024 - https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2024/01/INTI-Plan-005-PLAN-DE-TRATAMIENTO-DE-RIESGOS-2024.pdf

La OCI observó el Instrumento de identificación de la línea base de seguridad, donde se está implementando el Ciclo de Mejora Continua PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar) en busca de la mejora en cuanto a los procesos que intervienen en la Seguridad de la Información con un avance al mes de diciembre de 2023:

Año	AVANCE PHVA		
	COMPONENTE	% de Avance Actual Entidad	% Avance Esperado
2023	Planificación	14%	40%
	Implementación	5%	20%
	Evaluación de desempeño	5%	20%
	Mejora continua	4%	20%
TOTAL		29%	100%

Imagen 8. Avance PHVA corte 31/12/2023

Así mismo, reflejándose la valoración de los controles aplicados en la Seguridad de la Información:

No.	Evaluación de Efectividad de controles			
	DOMINIO	Calificación Actual	Calificación Objetivo	EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DE CONTROL
A.5	POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	70	100	**GESTIONADO**
A.6	ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	36	100	**REPETIBLE**
A.7	SEGURIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	36	100	**REPETIBLE**
A.8	GESTIÓN DE ACTIVOS	31	100	**REPETIBLE**
A.9	CONTROL DE ACCESO	58	100	**EFECTIVO**
A.10	CRIPTOGRAFÍA	30	100	**REPETIBLE**
A.11	SEGURIDAD FÍSICA Y DEL ENTORNO	30	100	**REPETIBLE**
A.12	SEGURIDAD DE LAS OPERACIONES	50	100	**EFECTIVO**
A.13	SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES	54	100	**EFECTIVO**
A.14	ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS	49	100	**EFECTIVO**
A.15	RELACIONES CON LOS PROVEEDORES	30	100	**REPETIBLE**
A.16	GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	46	100	**EFECTIVO**
A.17	ASPECTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO	34	100	**REPETIBLE**
A.18	CUMPLIMIENTO	49	100	**EFECTIVO**
PROMEDIO EVALUACIÓN DE CONTROLES		**43**	**100**	**EFECTIVO**

Tabla2. Evaluación de Efectividad de controles- Instrumento de Identificación de La Línea Base de Seguridad

La OCI observó que se mantiene el Instrumento de identificación de la línea base de seguridad la Agencia Nacional de Tierras cuenta con la política:"INTI-Política-008-Lineamientos de Seguridad de la Información v3" 19/09/2022, capítulo 6 Lineamiento uso de dispositivos Móviles, sin embargo, no se especifica:

- Requisitos para el registro de los dispositivos móviles, requisitos para las versiones de software y aplicación de parches en el uso de servicios y aplicaciones web en dispositivos móviles.

- El establecimiento de un proceso para la restricción de la conexión a servicios de información ni para la deshabilitación remota, borrado o cierre de dispositivos móviles

- Controles de acceso para la información almacenada o procesada en dispositivos móviles.

- Restricciones para la instalación de software en dispositivos móviles de propiedad personal.

De acuerdo con lo anterior, la seguridad de la información puede presentar vulnerabilidades, dificultando la identificación y el seguimiento en los dispositivos móviles en caso de lo que una investigación en el momento de un incidente de seguridad.

Los usuarios podrían instalar software malicioso o no autorizado, comprometiendo la seguridad de la información y accediendo a información confidencial desde dispositivos móviles no autorizados, dificultando la recuperación de la información en caso de robo o pérdida de un dispositivo.

Seguimiento y evaluación de la política de protección de datos personales

El seguimiento y evaluación de la política de protección de datos es esencial para salvaguardar la privacidad y seguridad de la información personal. Esta política se aplica a todos los procesos, dependencias y sedes de la entidad, y su cumplimiento es obligatorio para todos los funcionarios, contratistas y terceros vinculados con la Agencia en el tratamiento de datos personales.

De acuerdo al Anexo1. Lineamientos para estandarizar las ventanillas únicas, portales de programas específicos de programas transversales del Estado y sedes electrónicas Numeral 4.1.6.2 Política de privacidad y tratamiento de datos personales se debe cumplir con los siguientes principios: Acceso y circulación restringida, Confidencialidad, Finalidad, Legalidad, Libertad, Finalidad y Transparencia, Seguridad, Veracidad o calidad.

La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Agencia nacional de Tierras realizó autodiagnóstico el 15 de agosto del 2024 donde se observaron acciones como plan de trabajo para el cumplimiento de la política de protección de datos personales.

La Oficina de Control Interno observó, que dentro de la política INTI-Política-011 Política de Protección de Datos Personales v2 19/09/2022, se establece la responsabilidad del tratamiento de los datos a la Agencia Nacional de Tierras –ANT creada mediante decreto 2363 de 2015.

Así mismo, en el momento de que un usuario realice cualquier petición, queja, reclamo, solicitud (PQRS) por cualquiera de los canales de comunicación dispuestos por la ANT, atención mediante comunicación escrita, atención presencial o atención virtual, debe solicitar la autorización para el tratamiento de datos personales.

La OCI observó que la ANT, en su página web https://www.ant.gov.co/ ,contiene la Políticas de privacidad y condiciones de uso:

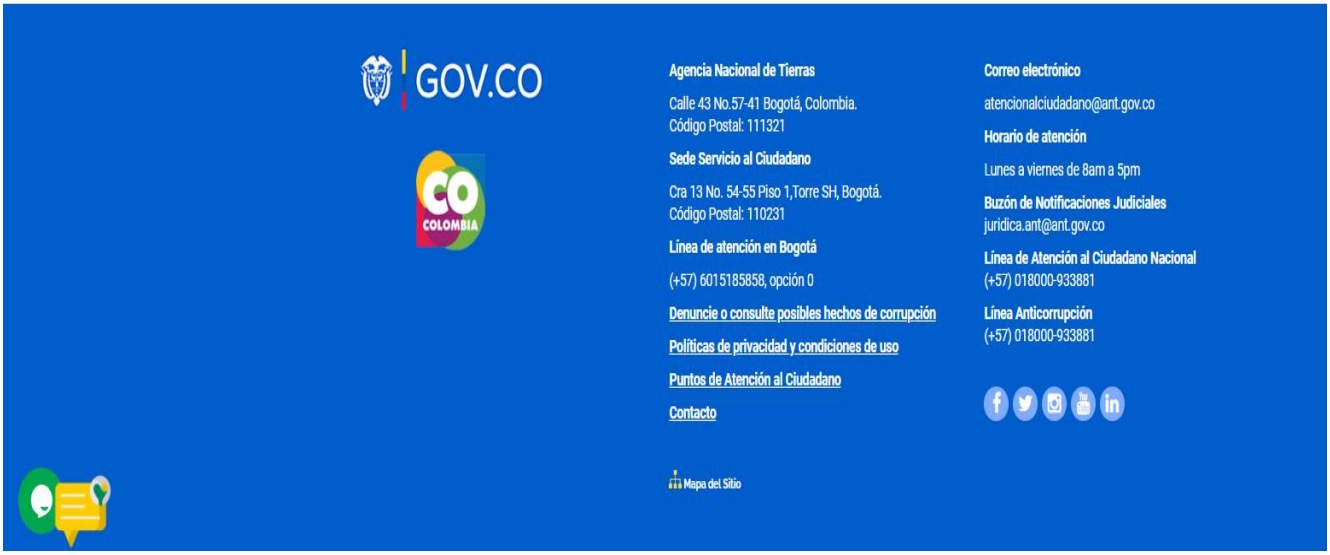

Imagen 9. Política de privacidad y condiciones de uso

donde se especifica la aceptación de términos:

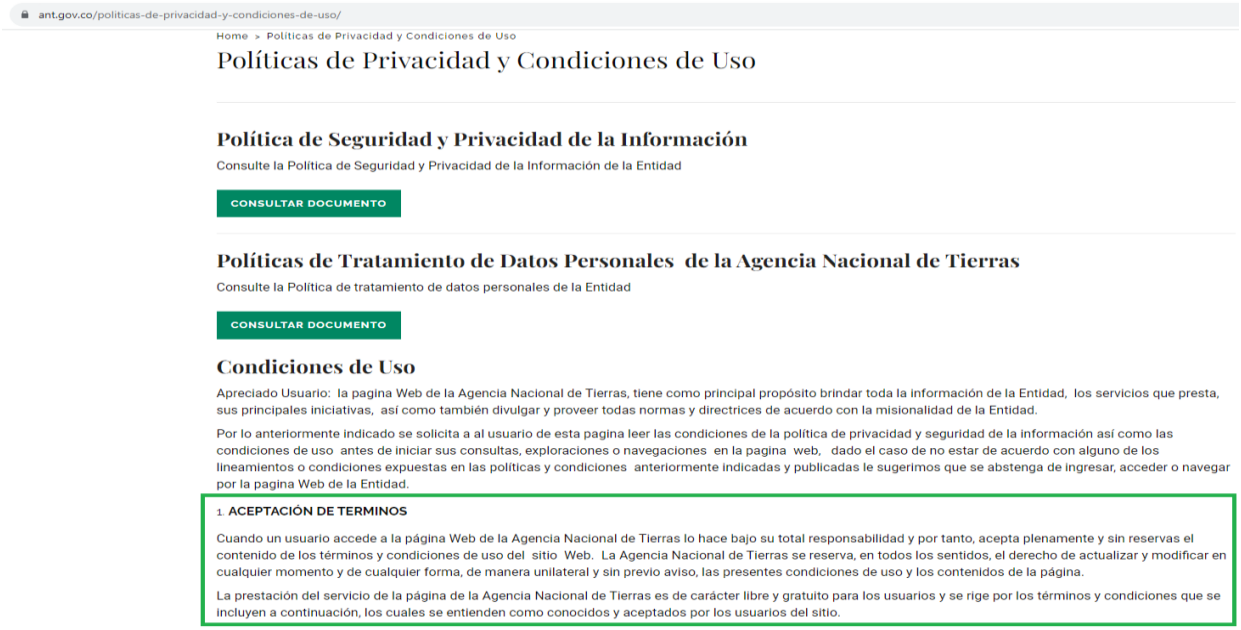

Imagen 10. Aceptación de términos

De acuerdo con las observaciones allegadas por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras el día 26/09/2024 indican que “La política de protección de datos personales se actualizará en esta página una vez sea aprobada por el comité institucional de gestión y desempeño”.

Política tratamiento de datos personales en PQRS

Se observó que en el formulario de PQRS a través de la página web de la entidad, se indica:

“La **Agencia Nacional de Tierras -ANT-**conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, como custodio responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, propenderá por la seguridad y confidencialidad de los datos sensibles o personales que se hayan recogido y tratado en operaciones tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de aquella información que se reciba de terceros a través de los diferentes canales de recolección de información.”.

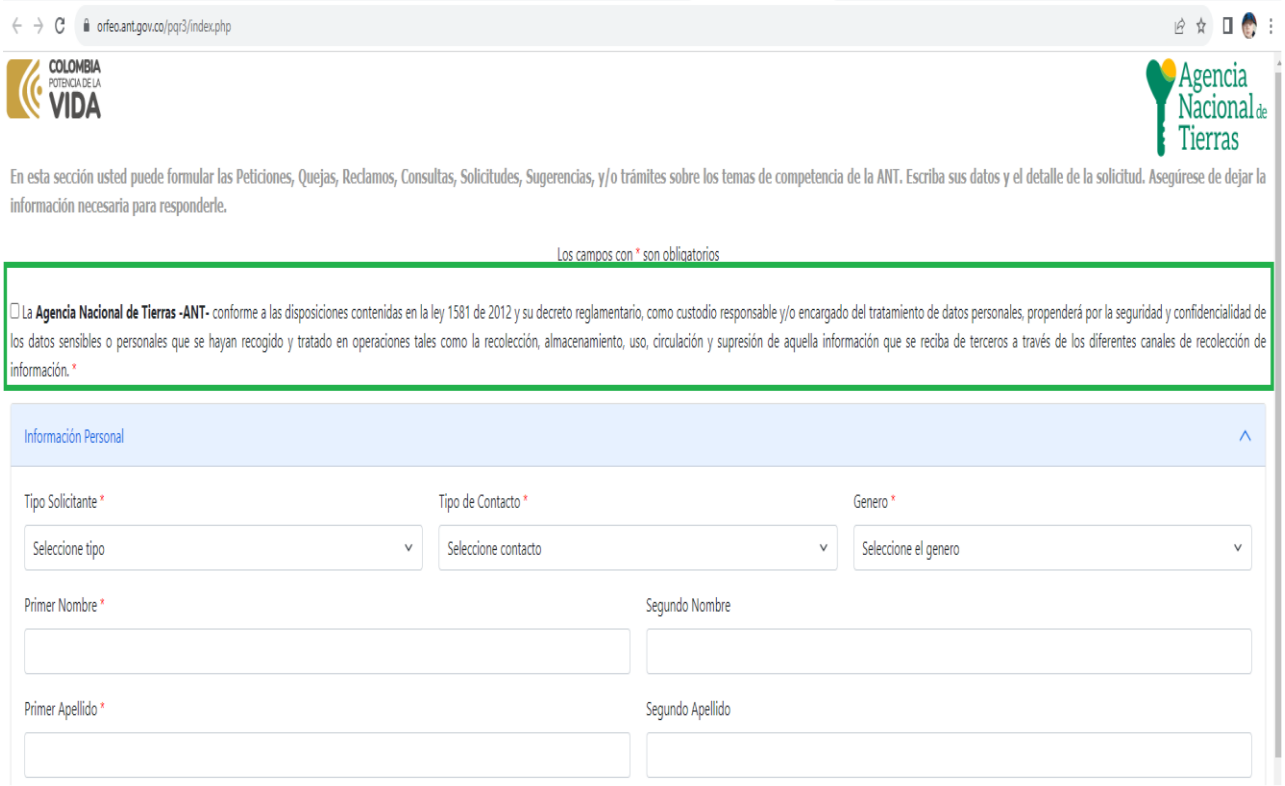

Imagen 11. Aceptación de términos

Sin embargo, se reitera que no contiene la opción SI-NO para autorizar o no el tratamiento de datos personales.

De acuerdo con las observaciones allegadas por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras el 26/09/2024 indican que: “Dentro de las actividades para el cierre de brechas del autodiagnóstico, así como en el plan de trabajo están definidas las actividades para identificar los medios de recolección y así poder optimizar el proceso de recolección de la autorización del tratamiento de datos personales”

De igual forma, la Oficina de Control Interno evidenció, que la Agencia Nacional de Tierras cuenta con la Forma GEFIN-F-002 Creación O Actualización del Beneficiario de Cuenta-Proceso Gestión Financiera en el ítem VII. Autorización De Tratamiento De Datos donde se indica**“** Si ___ No ____ Autorizo a la Agencia Nacional de Tierras - SAF, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Agencia Nacional de Tierras - SAF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión de la subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.”

Se observó que la ANT está en el desarrollo de acciones para dar cumplimiento de la ley 1581 de 2012 -Ley de Protección de Datos Personales., teniendo en cuenta que el programa de protección de datos es un sistema de gestión que estará compuesto por documentación e instrumentos que se necesitan para cumplir con la ley 1581 de 2012 y sus decretos

reglamentarios

CONCLUSIONES

Se observó que La Agencia Nacional de Tierras cuenta con:

INTI-Política-001 Política de Seguridad de la Información V4 19/09/2022
INTI-Política-011 Política de Protección de Datos Personales v2 19/09/2022
INTI-Política-008-Lineamientos de Seguridad de la Información v3

Se observó que la ANT realizó el autodiagnóstico General de la Política de Gobierno Digital, a través de la herramienta dispuesta en el sitio web del Modelo Integrado de Planeación y Gestión para la vigencia 2023, donde se indica que el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, toma decisiones sobre la implementación de la Política de Gobierno Digital al interior de la entidad.

La Oficina de Control Interno observó que la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras realiza el seguimiento al Plan Estratégico Tecnologías de la Información PETI, presentando los informes trimestrales de los planes institucionales

La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras realizó el autodiagnóstico específico en materia de seguridad y privacidad de la información, mediante la aplicación del instrumento de evaluación dispuesto en el sitio web de MIPG y el reporte oficial de la implementación de la política de Gobierno Digital a través del FURAG, en los tiempos determinados por el DAFP.

Se observó que la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras elaboró el autodiagnóstico de seguridad y privacidad de la información el 31/12/2023, construido a través de la herramienta de autodiagnóstico del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras realizó autodiagnóstico de protección de datos personales el 15 de agosto del 2024 donde se observaron acciones como plan de trabajo para el cumplimiento de los lineamientos de tratamiento de datos personales.

Se observó que la ANT no ha implementado un sistema para el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 -Ley de Protección de Datos Personales, teniendo en cuenta que el programa de protección de datos es un sistema de gestión que estará compuesto por documentación e instrumentos que se necesitan para cumplir con la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios

RECOMENDACIONES

Implementar un sistema de gestión para el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 -Ley de Protección de Datos Personales.

Se recomienda el establecimiento de una matriz que contenga roles y responsabilidades en cuanto a la seguridad de la información, asignación del recurso humano, elemento de gran importancia que ayuda a establecer las responsabilidades de los funcionarios, facilitando la comunicación y coordinación entre los miembros del equipo, ayudando a identificar las líneas de autoridad y toma de decisiones.

Fortalecer el Instrumento de identificación de la línea base de seguridad la Agencia Nacional de Tierras cuenta con la política:"INTI-Política-008-Lineamientos de Seguridad de la Información v3", en cuanto al capítulo 6 Lineamiento uso de dispositivos Móviles.

Es fundamental establecer que el personal responsable directamente de la política de información y seguridad digital estén vinculados por vigencias anuales para garantizar el fiel cumplimiento de las directrices establecidas en la mencionada política.

Aprobó:

CESAR LIBARDO SANTOYO SANTOS
Jefe de Control Interno (e)
(Documento Original Firmado)

Elaboró:

DIANA MAYERLY BERNAL ZAPATA
Contratista.
(Documento Original Firmado)

Bogotá, septiembre 27 de 2024